

**DESIGNA DIRECTORA INTERINA DE LA
ESCUELA ESPECIAL LOS CEDROS
DEL LÍBANO DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.**

Resolución N° 37 / 2023

San Miguel, 28 de febrero de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La renuncia voluntaria de doña Ximena Loreto López De Maturana Cuadra, cédula de identidad N° 12.272.086-1, ingresada con fecha 23 de febrero de 2023, mediante el Portal Electrónico de la Dirección del Trabajo, por medio de la cual comunica a su empleador Corporación Municipal de San Miguel, su voluntad de terminar el contrato de trabajo vigente por aplicación del número 2 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, renuncia voluntaria de la trabajadora. Así, conforme al artículo 177 del Código del Trabajo, ratificó su voluntad de renunciar al contrato de trabajo ante la Dirección del Trabajo.

Finalmente, doña Ximena Loreto López De Maturana Cuadra, señala que su renuncia se hará efectiva a partir del día 01 de marzo de 2023.

2. El Memorandum N° 168/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la suscrita, con copia a la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Camila Contreras Gómez; a la Jefa del Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carola Monreal Atenas y a la Directora Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Nathallie Duque Ferragut, por medio del cual remite Carta de Renuncia Voluntaria de la Dirección del Trabajo, a partir del 01 de marzo de 2023, de la Directora de la Escuela Especial Cedros del Líbano, Sra. Ximena Loreto López de Maturana Cuadra. Asimismo, solicita hacer la resolución de nombramiento de directora interina, mientras se lleva a cabo el Concurso de Alta Dirección Pública, de la funcionaria **PILAR PAZ MORGAN VENEGAS**, cédula de identidad N° 10.483.628-3, quien se desempeñaba como Coordinadora de Primera Infancia en DIREDOC.
3. El DFL N° 1 de 22 de enero del año 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican, que en el inciso segundo del artículo 7° preceptúa que la función principal del Director/a de un establecimiento



educacional será dirigir y liderar el proyecto educativo institucional. Asimismo, será responsable de velar por la participación de la comunidad escolar, convocándola en las oportunidades y con los propósitos previstos en la ley.

4. Lo dispuesto en la Ley N° 20.501 de 2011, Calidad y Equidad de la Educación, en relación a lo señalado en la función docente directiva que se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los alumnos y las alumnas.
5. Lo dispuesto en el artículo 91 BIS y siguientes del Decreto Supremo N°453 de 1991, del Ministerio de Educación, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070, cuya norma dispone que el reemplazo del director/a titular no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejó de ejercer sus funciones, ya sea por ausencia o por encontrarse vacante el cargo, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso.
6. Lo dispuesto en el artículo 71 del DFL N° 1 de 22 de enero del año 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican, que dispone que los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipal se regirán por las normas de dicho Estatuto de la profesión docente y supletoriamente por las del Código del Trabajo y sus leyes complementarias.
7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel.
8. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **NÓMBRASE** como Directora Interina de la Escuela Especial Los Cedros del Líbano de la Corporación Municipal de San Miguel a doña **PILAR PAZ MORGAN VENEGAS**, cédula de identidad N° 10.483.628-3, Coordinadora de Primera Infancia de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.



2. **OTORGÁSE** a doña **PILAR PAZ MORGAN VENEGAS**, todas las facultades inherentes al cargo por el cual es designada, quedando por medio de la presente Resolución legalmente investida.
3. **INFÓRMESE** del nombramiento de Directora Interina de la Escuela Especial Los Cedros del Líbano, a la Dirección de Educación, al referido Establecimiento Educacional y al Departamento de Personal y Remuneraciones, para los fines pertinentes.



Anótese, comuníquese a los interesados e interesadas y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF

Distribución:

- Pilar Paz Morgan Venegas.
- Escuela Especial Los Cedros del Líbano
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M

